

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 62 de 184</p>

7.7.4 Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo

<p>Objeto del Servicio Social</p>	<p>Brindar atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.</p>
<p>Oferta del Servicio Social</p>	<p>Atención integral a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo con una oferta enmarcada en la atención diferencial, implementación de estrategias y acciones que permitan la ampliación de capacidades, generación de oportunidades que aporten al fortalecimiento de sus proyectos de vida, lo anterior desde la identificación de necesidades, capacidades, habilidades, destrezas y la construcción de planes de atención individual.</p>
<p>Tipo de Focalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por demanda: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, pueden solicitar directamente el servicio en las subdirecciones locales, unidades operativas del proyecto, remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto, solicitudes ciudadanas. • Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa, activación de la Ruta de atención a personas en riesgo de habitar calle, análisis de entornos de riesgo, espacios de dialogo comunitario.
<p>Población Objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, que se identifiquen como habitantes de calle, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un mes en adelante. • Personas de veintinueve (29) años en adelante que vivan en la ciudad de Bogotá, identificadas en alto riesgo de habitar la calle mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
<p>Criterios de priorización</p>	<p>Personas habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito. 2. Mujeres. 3. Personas con discapacidad. 4. Personas mayores. 5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 63 de 184</p>

	<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS</p> <p>6. Personas de los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener veintinueve (29) años en adelante, • Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante. <p>Personas identificadas como alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas de veintinueve (29) años en adelante que habiten en la ciudad de Bogotá. • Presentar nivel de riesgo alto, mediante la aplicación del instrumento de tamizaje del riesgo del inicio de la habitabilidad en calle.
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio. • Remisión a otro servicio SDIS. • Remisión a entidades externas. • Fallecimiento del participante. • Abandono de proceso. • Incumplimiento Pacto de convivencia en faltas gravísimas. • Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 64 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio de alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Comunidad de cuidado • Centros Integrarte (atención Interna y Externa). • Comedores comunitarios • Compromiso por una alimentación incluyente • Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social. • Orden de Captura vigente, Casa por cárcel. • Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.
Ejecución	<p>El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, b. Ampliación de capacidades, c. Generación de oportunidades.</p> <p>Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: Entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana.</p> <p>Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario.</p> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otras unidades operativas que presten un servicio similar. La población será trasladada acorde con las necesidades de cada persona teniendo presente la atención diferencial. Así mismo, se aplicarán los criterios de priorización para el ingreso teniendo en cuenta los cupos disponibles. Por otra parte, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>

7.7.5 Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitantes de Calle y en Alto Riesgo de estarlo

Objeto del Servicio Social	Generar procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, con enfoques de género y diferencial, mediante la ampliación de capacidades, generación de oportunidades, promoción en
----------------------------	---